



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-DIC-0004211

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de enero de 2009, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de disolución anticipada sin liquidación y fusión de las compañías **FERRECORP S. A.** y **PROPANEL S. A.**, por creación de la compañía **PROHOME S. A.**;

QUE la señora Teresa Intriago Russo, en su calidad de Gerente General de la compañía **FERRECORP S. A.** y el señor Carlos Iturralde Centeno, en su calidad de Gerente General de la compañía **PROPANEL S. A.**, con el patrocinio del señor abogado Juan Fernando Noboa Baquerizo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2009-0554** de 10 de julio de 2009, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG.DI.2009.0282** de 7 de abril de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-09-0862** de 17 de julio de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada sin liquidación de las compañías **FERRECORP S. A.** y **PROPANEL S. A.**; y, b) la fusión de las antedichas compañías y la creación como efecto de la fusión de la compañía **PROHOME S. A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, b) inscriba la creación de la compañía **PROHOME S. A.**; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **FERRECORP S. A.** y **PROPANEL S. A.**, en virtud de que dichas compañías han sido disueltas sin liquidación por fusión y creación de la compañía **PROHOME S. A.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 7 de julio de 1994 y 18 de febrero de 1993, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **FERRECORP S. A.** y **PROPANEL S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: PROHOME S. A.

0004211

inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se disuelven anticipadamente sin liquidación, por fusión y creación de una nueva compañía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

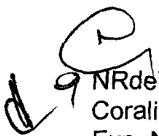
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 JUL 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





NRdev/WML

Coralia

Exp. Nos: 70789

68222

Trámite # 10823 (2009)